ACTA DE LA XL SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2017

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a horas diez de la mañana, en la sala de Sesiones del Rectorado (2° Piso Sede Administrativa - Ciudad Universitaria), se reunieron los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XL Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretario General (e), el Ing. Fernando Isaac Espinoza Canaza, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán — Permiso
Vicerrectora de Investigación

Mg. José Leoncio Barbarán Mozo
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Est. Alphony Vilchez Zamora — Inasistió

Est. Isaí Ayay Leiva — Inasistió

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Italo Maldonado Ramírez
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Efraín Manuelito Castro Alayo
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

M.Sc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

INVITADOS:

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz
Directora de Asesoría Legal

M.V. William Bardales Escalante — Inasistió
Director General de Administración

Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga
Director de Recursos Humanos

Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta
Director de la Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

AGENDA:

1. Informes
2. Otros

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión.

PROPUESTA DE CALENDARIO ACADÉMICO 2018:

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario el Oficio N° 983-2017-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 27 de noviembre del 2017, mediante la cual, la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, remite el Calendario Académico, para el año 2018, para su revisión, evaluación y posterior aprobación en el Consejo Universitario.

La Directora General de Admisión y Registros Académicos, da a conocer al Consejo Universitario el Calendario Académico, para el año 2018.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, manifiesta que los cursos de facultad en facultad son diferentes algunos cursos son generales y otros de formación.

La Directora General de Admisión y Registros Académicos, informa que se ha hecho una estadística con todos los docentes que han cumplido y fueron cumpliendo, se les ha dado la herramienta para que ingresen sus notas, estableciendo las fechas por cada unidad.

El Vicerrector Académico, informa que hay reclamos de los estudiantes porque algunos docentes no ingresan sus notas, sería bueno que se cumpla.

El Director de Recursos Humanos, señala que es un problema cumplir con las funciones académicas, cumplir con las cargas horarias, recién están enviando los informes del semestre, en el reglamento no está establecido la sanción por incumplimiento en remitir su carga horaria y el informe semestral, solicita que en el calendario se incluya fecha para la presentación de la carga horaria y presentación del informe semestral final.

El Vicerrector Académico, solicita a los Decanos que los Directores de Departamento elaboren la carga horaria de los docentes, el sílabo debe permanecer en forma digital y que los docentes contratados revisen los sílabos.

La Directora General de Admisión y Registros Académicos, informa que el Calendario Académico, para el año 2018, será remitido a la SUNEDU, motivo por el cual, después de su aprobación no podrá ser modificado.

El Director de Recursos Humanos, solicita que el Reglamento sea revisado para establecer la sanción a los docentes que incumplan.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, señala que está establecido todo el cronograma y no hay sanción para los que incumplen, señala que ha dispuesto a los Directores de Escuela, tengan los sílabos para diciembre para su aprobación.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita que los reglamentos y directivas aprobadas sean distribuidas a las facultades en medio magnético.

El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, indica que la educación no tiene carácter sancionador es formativa.

El Lic. José Luis Quispe Osorio, señala que el documento que se quiere aprobar es el Calendario Académico, las cargas horarias es tema administrativo no es académico debe ser tecnificado este asunto, en este semestre he tenido 3 estudiantes, sin embargo aparecen 27 encuestas; respecto a las cargas horarias informa que en la Facultad de Ingeniería Civil, consolidar una plana docente es difícil; indica que los planes de estudio ya tienen tres años, pueden ser revisados, en algunos planes tenemos ciertas falencias, por ese motivo han programado hacer un taller para la segunda semana de enero del 2018.

La Directora General de Admisión y Registros Académicos, indica que por la lentitud del internet el estudiante hace varios clics y la encuesta se graba varias veces.

El Director de Recursos Humanos, informa que en el Reglamento de Evaluación Docente, establece las fechas para realizar la evaluación docente.

El Señor Rector, dispone que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, distribuyan los reglamentos y directivas al correo electrónico institucional de los docentes.

El Director de Imagen Institucional, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, informa que tanto el personal docente como el personal administrativo, tienen creados sus correos institucionales y no hacen uso.

El Señor Rector, señala que es necesario implementar un reglamento de uso de correo institucional, para optimizar la difusión de las normas internas.

ACUERDO N° 414-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), el Calendario Académico, para el año 2018 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ACUERDO N° 415-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), que la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Asesoría Legal, elaboren el Reglamento de uso del correo electrónico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL PARA REUBICACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 1011-2017-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Directora General de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrectorado Académico la propuesta de Reglamento General para Reubicación de Estudiantes en la UNTRM, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2017-SUNEDU/CD y solicita su revisión, evaluación y posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Al respecto, mediante Oficio N° 629-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de diciembre del 2017, el Vicerrector Académico, informa del documento antes citado y encontrándole conforme solicita derivar al Consejo Universitario, para su aprobación.

La Directora General de Admisión y Registros Académicos, informa que en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2017-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 11 de julio del 2017, aprueba los criterios técnicos para la supervisión del proceso de reubicación de los estudiantes que cursen programas de estudios autorizados en establecimientos no autorizados, estamos en la obligación de recibir estudiantes de otras universidades, como es el caso de la Universidad Alas Peruanas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa que la gran mayoría de estos jóvenes trabajan y quieren seguir estudiando por la noche.

El Vicerrector Académico, informa que ha coordinado con la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, para la elaboración de este reglamento.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, menciona que la Universidad ya estableció el ingreso a la universidad con un puntaje mínimo, si otras universidades han acogido a estudiantes que no han alcanzado los requisitos, pero igual tienen que postular a la universidad, si es posible cada facultad tiene que ampliar sus vacantes para traslado externo.

El Señor Rector, informa que la SUNEDU ha establecido las reglas para admitir a estudiantes de otras universidades por excepcionalidad.

El Vicerrector Académico, informa que es para universidades de la región para los programas académicos que se vienen realizando en establecimientos no autorizados.

ACUERDO N° 416-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), el Reglamento General para Reubicación de Estudiantes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 021-2017-SUNEDU/CD, que consta de VII Capítulos, 20 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 02 Disposiciones Finales, en 07 (siete) folios.

PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL DE CONVALIDACIONES DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 1012-2017-UNTRM-VRAC/DGAYRA, de fecha 01 de diciembre del 2017, la Directora General de Admisión y Registros Académicos, remite al Vicerrectorado Académico la propuesta de Reglamento General de Convalidaciones de la UNTRM y solicita su revisión, evaluación y posterior aprobación por el Consejo Universitario.

Al respecto mediante Oficio N° 630-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de diciembre del 2017, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, el documento antes citado y encontrándole conforme solicita derivar al Consejo Universitario, para su aprobación.

ACUERDO N° 417-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), el Reglamento General de Convalidaciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VI Capítulos, 19 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 02 Disposiciones Finales, en cincos (05) folios.

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNTRM:

El Señor Rector informa que mediante Oficio N° 0858-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Director de Recursos Humanos, informa que según el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNTRM, están obligados a registrar su asistencia todo el personal docente; y según el artículo 21° están exceptuados en registrar su asistencia el Rector, Vicerrectores, Decanos y Secretario General de la UNTRM, visto que los Directores de los Institutos Interfacultativos, reconocidos en la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto Institucional, cumplen múltiples funciones dentro y fuera de la institución en horarios distintos y sugiere se eleve al Consejo Universitario sean comprendidos en ese artículo los cargos antes mencionados.

ACUERDO N° 418-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), modificar el artículo 21° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 219-2015-UNTRM-CU, de fecha 11 de agosto del 2015, incluyendo al Director de la Escuela de Posgrado y Directores de los Institutos Interfacultativos de la UNTRM.

INCORPORACIÓN DE LA PLAZA DE RENUNCIA EN EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0855-2017-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 18 de diciembre del 2017, solicita al Señor Rector, aceptar la renuncia formulada por la Srta. Ingrid Lisbetty Ulco Gurreonero, al cargo de Personal de Apoyo Académico, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, la autorización para que la plaza de renuncia sea incorporada en el concurso público en proceso de aprobación.

ACUERDO N° 419-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), aceptar la renuncia formulada por la Srta. Ingrid Lisbetty Ulco Gurreonero, al cargo de Personal de Apoyo Académico, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; asimismo, autorizar a la Dirección de Recursos Humanos, la incorporación de la plaza de renuncia en el Concurso Público de Plazas de Personal de Apoyo Académico, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS de la UNTRM.

ENCARGATURAS DE LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 317-2017-UNTRM-FICA, de fecha 18 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ciencias Agrarias, eleva la Resolución de Decanato N° 370-2017-UNTRM-FICA, de fecha 14 de diciembre del 2017, mediante la cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, encarga por el periodo del 11 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial al Docente Ordinario Ing. Erick Aldo Auquiñivin Silva de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM; asimismo, encarga por el periodo del 11 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma al Docente Ordinario Ing. Walter Daniel Sánchez Aguilar de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM; así como, encarga por el periodo del 11 al 31 de diciembre del 2017, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal al Docente Contratado MSc. Antonio Tacilla Villanueva de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM.

ACUERDO N° 420-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), ratificar la Resolución de Decanato N° 370-2017-UNTRM-FICA, de fecha 14 de diciembre del 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ciencias Agrarias, antes acotada.

ENCARGATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y TURISMO; ESCUELAS PROFESIONALES, UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector da a conocer al Consejo Universitario, que con Oficio N° 546-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 15 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, eleva la Resolución de Decanato N° 430-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 14 de diciembre del 2017, con la cual, da por concluida la encargatura del Dr. River Chávez Santos, como coordinador de la Escuela Profesional de Administración de Empresas - Turno Noche y la encargatura de la Dirección de Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; la encargatura del Lic. Erik Martos Collazos Silva, como Profesor Secretario de la Facultad de Ciencias, Económicas y Administrativas de la UNTRM; la encargatura del Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, en el cargo de Director del Departamento Académico de Economía, Administración y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; la encargatura del Mg. Juan Manuel Buendía Fernández, como Director de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; la encargatura del Mg. Adolfo Cacho Revilla, como Director de la Escuela Profesional de Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, a partir del 01 de setiembre al 08 de diciembre del 2017; expresándoles las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

Asimismo, la Resolución de Decanato N° 431-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 14 de diciembre del 2017, mediante la cual, encarga a partir del 15 de diciembre del 2017, al docente Asociado a Tiempo Completo, MsC. Juan Manuel Buendía Fernández, la Dirección del Departamento Académico de Economía, Administración y Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; asimismo, encarga a partir del 15 de diciembre del 2017, al docente Asociado a Tiempo Completo, MsC. Ricardo Rafael Alva Cruz, la Dirección de la Escuela Profesional en Administración en Turismo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; así como, encarga a partir del 15 de diciembre del 2017, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, Mg. Yajaira Lizeth Carrasco Vega, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la

UNTRM; además, le encarga a partir del 15 de diciembre del 2017, a la citada la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; asimismo, ratifica al docente Auxiliar a Tiempo Completo, Econ. Edinson Cueva Vega, como Director encargado de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; así como, encarga a partir del 15 de diciembre del 2017, al docente Asociado a Tiempo Completo, MsC. Juan Manuel Buendía Fernández, la Coordinación del turno noche de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM y ratificar al Dr. Carlos Alberto Hinojosa Salazar, como Coordinador de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM.

ACUERDO N° 421-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), ratificar la Resolución de Decanato N° 430-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 14 de diciembre del 2017 y la Resolución de Decanato N° 431-2017-UNTRM/FACEA, de fecha 14 de diciembre del 2017, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, antes acotadas.

ENCARGATURA DE LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 01371-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Decanato N° 466-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 11 de diciembre del 2017, que resuelve dar por concluida las labores encomendadas al Mg. Franz Tito Coronel en el cargo de Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; Asimismo, encarga la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, a partir del 11 de diciembre del 2017 al 31 de diciembre del 2018.

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 01 de setiembre del 2017, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Decanato N° 466-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 11 de diciembre del 2017, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada;

ACUERDO N° 422-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), ratificar la Resolución de Decanato N° 466-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 11 de diciembre del 2017, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada.

ENCARGATURA DE LAS DIRECCIONES DE ESCUELA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTTRM:

El Señor Rector, pone de conocimiento al Consejo Universitario, el Oficio N° 093-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 14 de diciembre del 2017, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 12 de diciembre del 2017, que resuelve dar por concluida las labores encomendadas al Mg. Oscar Pizarro Salazar, en el cargo de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; asimismo, encargar a partir del 12 de diciembre del 2017, al Mg. Franz Tito Coronel Zubiate, la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; así como, dar por concluida las labores encomendadas al M.C. Carlos Martín Torres Santillán, en el cargo de la

Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo; además, encargar a partir del 12 de diciembre del 2017, al M.C. Rolando Ramos Chuquimbalqui, la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; asimismo, encargar a partir del 12 de diciembre del 2017, al Mg. Wilfredo Amaro Cáceres, la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM; así como, encargar a partir del 12 de diciembre del 2017, a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, la Dirección de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM;

ACUERDO N° 423-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S, de fecha 12 de diciembre del 2017, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, antes acotada.

COSTOS DE ENSEÑANZA EN LA I.E.I. BLAS VALERA PEREZ:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0825-2017-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Director General de Administración, informa que el Director de la Institución Educativa Integral Blas Valera Pérez, con Oficio N° 0130-2017-UNTRM-VRAC/IEI-BVP/D, de fecha 01 de diciembre del 2017, alcanza los nuevos costos para la pensión de enseñanza para el ejercicio económico 2018, en el nivel Inicial y Primaria, que se detalla en el cuadro adjunto:

NIVEL INICIAL	
Matrícula	S/ 250.00
Mensualidad	S/ 260.00

NIVEL PRIMARIO	
Matrícula	S/ 250.00
Mensualidad	S/ 290.00

DESCUENTOS		
Por tener dos o más hijos estudiantes	10% (S/ 260.00) Mensualidad Inicial	S/ 234.00
Mensualidad	10% (S/ 290.00) Mensualidad Primaria	S/ 261.00

TASA DE MOROSIDAD 7%	
Mora para el Nivel Inicial	S/ 18.20
Mora para el Nivel Primario	S/ 20.30

ACUERDO N° 424-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), los costos de pensión de enseñanza en el nivel Inicial y Primario de la Institución Educativa Integral Blas Valera Pérez de la UNTRM. Asimismo, facultar a la Dirección General de Administración, la inclusión de los costos de pensión de enseñanza en el nivel Inicial y Primario de la Institución Educativa Integral Blas Valera Pérez, en el TUSNE de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

SOLICITUD DE AÑO SABÁTICO ING. HELI HUMBERTO AGUIRRE ZAQUINAULA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 048-2017-UNTRM-FIZAB/HHAZ, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Ing. Heli Humberto Aguirre Zaquinaula, solicita hacer uso del año sabático, para el año 2018, adjuntando los documentos justificatorios.

Asimismo, con Informe N° 011-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB-DDA, de recha 27 de noviembre del 2017, el Director de Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología, da conformidad al expediente presentado por el Ing. Heli Humberto Aguirre Zaquinaula, en función al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de Año Sabático, por el periodo del 2018 y solicita realizar los trámites correspondientes.

Así como, mediante Oficio N° 0882-2017-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 29 de noviembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, eleva al Vicerrectorado Académico, los documentos antes citados y solicita los trámites para atender lo solicitado;

Al respecto, con Oficio N° 612-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de noviembre del 2017, el Vicerrectorado Académico, informa de los documentos antes citados y de conformidad con artículo 17° del Reglamento de Año Sabático, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 346-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de diciembre del 2015 y con opinión favorable de ese despacho solicita derivar el expediente al Consejo Universitario para su aprobación.

ACUERDO N° 425 -2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), autorizar al Ing. Heli Humberto Aguirre Zaquinaula, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, al término del cual deberá presentar la publicación del libro titulado: "Ciencias para el Desarrollo Sustentable: Energías Renovables en la Región Amazonas"; previa opinión del Vicerrectorado de Investigación.

AÑO SABÁTICO DRA. MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ QUEZADA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 01365-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el goce de año sabático desde del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas u marginales de Chachapoyas, 2018.

ACUERDO N° 426 -2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), autorizar a la Dra. María del Pilar Rodríguez Quezada, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización de su proyecto de investigación titulado: Diseño de aplicación móvil "Guía Alimentaria" para el autocuidado nutricional de escolares de zonas marginales de Chachapoyas, 2018.

AÑO SABÁTICO Ps. ROSA YDRAY NEGRÓN ZARE:

El Señor Rector, hace de conocimiento del Consejo Universitario, que con Oficio N° 01365-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 06 de diciembre del 2017, que aprueba el goce de año sabático desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a la Ps. Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la realización del proyecto de investigación titulado: "Características sociodemográficas y tipos de violencia contra las mujeres de Chachapoyas-Amazonas, 2015-2017".

ACUERDO N° 427-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), autorizar a la Ps. Rosa Ydray Negrón Zare, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización del proyecto de investigación titulado: "Características sociodemográficas y tipos de violencia contra las mujeres de Chachapoyas-Amazonas, 2015-2017".

AÑO SABÁTICO LIC. SONIA CELEDONIA HUYHUA GUTIERREZ:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 01365-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° 061-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 06 de diciembre del 2017, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el goce de año sabático desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, a la Lic. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la realización del proyecto del libro titulado: "El arte para la búsqueda de la información científica en salud".

ACUERDO N° 428 -2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), autorizar a la Lic. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez, Docente Asociada de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización del proyecto del libro titulado: "El arte para la búsqueda de la información científica en salud".

AÑO SABÁTICO DRA. GLADYS BERNARDITA LEÓN MONTOYA:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 01372-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 14 de diciembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva la Resolución de Consejo de Facultad N° 062-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 07 de diciembre del 2017, con la cual, aprueba el goce de año sabático desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de la Dra. Gladys Bernardita León Montoya, Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud, para la realización de del proyecto de libro titulado: "Abordaje familiar de intervención en salud", para coayudar al proceso de acreditación de la Escuela Profesional de Enfermería.

ACUERDO N° 429 -2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), autorizar a la Dra. Gladys Bernardita León Montoya, Docente Principal de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, hacer uso de año sabático, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, para la realización del proyecto de libro titulado: "Abordaje familiar de intervención en salud".

RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE CEJA DE SELVA (INDES-CES) DE LA UNTRM:

El Señor Rector, da conocer al Consejo Universitario que con Oficio N° 1084-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, informa que el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES), órgano desconcentrado e interfacultativo que tiene como misión desarrollar la investigación científica, impulsar y adaptar tecnologías innovativas en el uso de recursos naturales para generar cambios en la población y su convivencia con los sistemas frágiles, eficientes y sustentables. En ese contexto el INDES-CES para el cumplimiento de sus fines y en base al Reglamento del INDES-CES-UNTRM, ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 043-2015-UNTRM-CU, de fecha 06 de marzo del 2015 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2017-UNTRM/AU, de fecha 06 de diciembre del 2017, que declara y reconoce a los ganadores del proceso electoral que corresponde a Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, solicita la reconformación de los miembros del Directorio del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de la siguiente manera: **Presidente:** Dr. Policarpio Chauca Valqui – Rector de la UNTRM; **Miembros:** Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Vicerrector Académico, Dra. Flor Teresa García Huamán – Vicerrectora de Investigación, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Director de la Escuela de Posgrado, Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana – Director Ejecutivo del INDES-CES.

Asimismo, con Oficio N° 1093-2017-UNTRM/INDES-CES, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace de conocimiento que mediante desarrollo de talleres participativos durante el presente año, elaboró el Plan Estratégico Institucional que regirán los destinos del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva INDES-CES durante los años 2018 al 2023 y solicita la aprobación del Reglamento, Estructura Orgánica y Plan Estratégico Institucional – Periodo 2018 – 2023.

ACUERDO N° 430-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), reconformar el Directorio del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de la siguiente manera: Presidente: Dr. Policarpio Chauca Valqui – Rector de la UNTRM; Miembros: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón – Vicerrector Académico, Dra. Flor Teresa García Huamán – Vicerrectora de Investigación, Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres – Director de la Escuela de Posgrado, Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana – Director Ejecutivo del INDES-CES; asimismo, aprobó el Reglamento y Organigrama del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva - INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VIII Capítulos, 34 Artículos, 01 Disposición Complementaria, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios y el Plan Estratégico Institucional – Periodo 2018 – 2023 del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva - INDES-CES de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de cincuenta y ocho (58) folios.

RATIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 02 COMO PLAN ÚNICO VIGENTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 171-2017-UNTRM-VRAC-FCS/E.P.PSIC., de fecha 27 de noviembre del 2017, la Directora de la Escuela Profesional de Psicología, informa al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que ha encontrado errores en el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud y solicita se elimine el citado Plan de Estudios con la finalidad de no tener inconvenientes con los estudiantes, adjuntando las observaciones; asimismo, con

Oficio N° 01310-2017-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 28 de noviembre del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa a la Dirección General de Calidad Académica y Acreditación, el documento antes citado y solicita opinión.

Al respecto, con Oficio N° 026-2017-UNTRM-A/DGCAYA, de fecha 06 de diciembre del 2017, la Dirección de Calidad Académica y Acreditación, informa que del análisis correspondiente verificó que el Plan N° 02 es aquel que se ajusta a la realidad y al perfil del egresado del Programa de Estudios, en tal sentido opina favorablemente por la eliminación del Plan N° 03 y dejar solo el Plan N° 02 que sería en adelante el Plan Único Vigente.

Asimismo, con Oficio N° 0640-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de diciembre del 2017, el Vicerrector Académico, eleva al Señor Rector los documentos antes acotados y con la finalidad de evitar inconvenientes en los estudiantes, solicita derivar el expediente al Consejo Universitario para su aprobación.

ACUERDO N° 431-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), dejar sin efecto el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM y ratificar el Plan de Estudios N° 02 como Plan Único Vigente de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ACUERDO N° 432-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), que cada Facultad designe una comisión que establezca un sólo Plan de Estudios por Carrera Profesional sin perjudicar al estudiante.

DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DOCENTE AGUSTÍN ROBERTO MENDOZA ALFARO CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 830-2017-UNTRM/R:

El Señor Rector, informa que mediante Informe N° 101-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 04 de diciembre del 2017, la Dirección de Asesoría Legal, informa respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el Docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro, en el análisis jurídico, señala que el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Rectoral N° 830-2017-UNTRM/R, que declara Improcedente su solicitud de pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal durante el periodo del 01 de enero del 2012 al 30 de junio del 2017; respecto, el numeral 1.1 del artículo 1° del TUO de la Ley del procedimiento Administrativo General, *"son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...)"*; asimismo, frente a un acto que supone que viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo, la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé la posibilidad que el administrado presente recurso administrativos a fin de que dicho acto sea revocado, modificado, anulado o suspenda sus efectos (artículos 118 y 215° del TUO de la Ley 27444); además, señala que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.(Artículo 218 del TUO de la Ley 27444); asimismo, señala que en efecto, para interponer un recurso de apelación se requiere que exista un superior jerárquico a la autoridad que expidió el acto que se impugna, por ello este recurso solo puede ejercerse cuando se cuestionan actos administrativos emitidos por autoridades subordinadas a otras y no

cuando se trata de actos administrativos expedidos por la máxima autoridad de una institución, siendo que la instancia inmediata superior con competencia para resolver las impugnaciones a las resoluciones rectorales, como el presente caso, es el Consejo Universitario.

Además manifiesta el impugnante que en el caso de la docente Lujan Espinoza Maria Nelly, la Directora de la Unidad de Remuneraciones ha efectuado el cálculo de sus remuneraciones devengadas , mientras que en su caso ha sido rechazada su solicitud de pago, actuando de manera desigual ante casos similares, vulnerando el derecho a la igualdad y a la no discriminación, por lo que solicita se deje sin efecto la resolución impugnada en cuanto declara IMPROCEDENTE su pedido de pago por diferencia de remuneraciones devengadas. En relación al párrafo precedente, con Informe N° 249-2017-UNTRM-R-DGA-DRH/SDGC del 05 de octubre del 2017, *la Subdirección de gestión de la compensación*, a cargo de la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía informa que el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro en el mes de octubre del 2016 presentó ante la UNTRM el grado académico de maestro, el mismo que fu emitido el 14 de setiembre del 2016 y los pagos a los trabajadores se efectúan en función al AIRHSP y en concordancia con el PAP de la UNTRM, en ese sentido, tenemos que el periodo solicitado por el docente, es decir, 01.ENE.2012 hasta el 30.JUN.2017 no existían plazas de docentes principales disponibles según el AIRHSP por lo cual presupuestalmente no existía dinero para efectuar dichos pagos dada la inexistencia de dichas plazas, sumado a ello el hecho de que el referido docente NO CUMPLIA con la condición para que se efectúe el pago que requiere; respecto a lo argumentado por el impugnante, la Dirección de Asesoría Legal, indica que como ya ha señalado, reitera que de la lectura de la sentencia emitida en el proceso contencioso administrativo, *no encontramos en ningún extremo, que se ordene y/o reconozca el pago de alguna suma de dinero, menos que se ordene el pago de intereses legales*, el Juez indica, conforme es de verse en la sentencia, sólo dispone que se emita la resolución respectiva, pronunciándose sobre el ascenso a profesor principal, sin embargo, consideramos que las liquidaciones pendientes de pago, deben ser ventiladas en vía de acción y no en este proceso, donde la demandada con la Resolución Rectoral N° 533-2013-UNTRM-R, ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, debiendo necesariamente tener en cuenta que la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 4 establece que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a la decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de la autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)"*; siendo esto así, resulta ilegal la pretensión del impugnante respecto al pago por concepto de diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal durante el periodo de 01.ENE.2012 hasta el 30.JUN.2017, por carecer de sustento legal o normativo. Asimismo señala que conforme al artículo IV numeral 1.1 del TUO de la Ley 27444, Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

La Dirección de Asesoría Legal, concluye que el Consejo Universitario como instancia inmediata superior con competencia para resolver las impugnaciones a las resoluciones rectorales declare Infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro contra la Resolución Rectoral N° 830-2017-UNTRM/R, que declara Improcedente su solicitud de pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal durante el periodo de 01 de enero del 2012 hasta el 30 de junio del 2017.

ACUERDO N° 433-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por el docente Agustín Roberto Mendoza Alfaro contra la Resolución Rectoral N° 830-2017-UNTRM/R, que declara Improcedente su solicitud de pago por diferencia de remuneraciones devengadas en la categoría de docente principal durante el periodo de 01 de enero del 2012 hasta el 30 de junio del 2017.

ESCRITO PRESENTADO POR EL DOCENTE MANUEL FERNANDO TERRONES GUEVARA:

El Señor Rector, informa que con Escrito, de fecha 04 de diciembre del 2017, el docente Manuel Fernando Terrones Guevara, solicita se emita pronunciamiento respecto al Informe N° 096-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 15 de noviembre del 2017, emitido de manera errónea y fuera de la Ley, por parte de la Directora de Asesoría Legal, pedido que lo formuló teniendo en cuenta que el artículo 171.2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los *dictámenes e informes presumen facultativos y no vinculantes;* por lo que solicita que en uso de sus facultades emita de manera motivada el acto resolutivo que corresponde señalando si comparte o no lo descrito en el Informe N° 096-2017-UNTRM-R/DAL; asimismo, indica que la posición adoptada por parte de la Dirección de Asesoría Legal, resulta contraria a los señalado por los órganos técnicos de esta entidad en el extremo que opinan que su solicitud resulta procedente; esto se tiene del Informe N° 001-2017-UNTRM-DGA-DRH-SDCM/MVB, del 03 de octubre de 2017 y Oficio N° 0622-2017-UNTRM-DGA/DRH del 04 de octubre de 2017, antes acotados y solicita se declare procedente su solicitud.

Al respecto la Directora de Asesoría Legal, manifiesta que con Informe N° 096-2017-UNTRM-R/DAL, de fecha 15 de noviembre del 2017, opina por Declarar Improcedente el cambio de dedicación del docente Manuel Fernando Terrones Guevara, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, de tiempo completo a tiempo parcial (20) horas; opinión que fue comunicada al interesado por intermedio del Vicerrectorado Académico y no encontrándose conforme está solicitando pronunciamiento por parte del Consejo Universitario.

ACUERDO N° 434-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), Declarar Improcedente el cambio de dedicación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial (20) horas, solicitado por el docente Manuel Fernando Terrones Guevara, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS:

GRADOS ACADÉMICOS:

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario, la carpeta de Grado Académico de Bachiller en Comunicación Social a los egresados de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Kelitt Poquioma López
02	Wilfredo Vilchez Chávez
03	Jose Helmer Quispe Ocmin

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario, la carpeta de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Franklin Florentino Jaramillo Salazar.**

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario, la carpeta de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, según el siguiente detalle:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Merly Arribasplata Campos
02	Mirolit Fernandez Mendoza
03	Deisy Vanessa Guielac Chuquizuta
04	Wiliam Cesar Huaman Sopla
05	Milagros de Jesús Ricce Villanueva
06	Heidy Yeseña Tello Villacrez

El Señor Rector, pone a conocimiento del Consejo Universitario, la carpeta de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Alex Milton Llaja Cotrina.**

TÍTULO PROFESIONAL:

El Señor Rector pone a conocimiento del Consejo Universitario las carpetas de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Keny Vasquez Fernandez
02	Dilmer Jhon Navarro Santillan
03	Will Erick Araujo Aguirre

El Señor Rector pone a conocimiento del Consejo Universitario las carpetas de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria a las Bachilleres de la Escuela Profesional de Educación, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consigna en el listado siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Carmencita Salazar Chávez
02	Lleni Maribel Vargas Araujo

El Señor Rector pone a conocimiento del Consejo Universitario la carpeta de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista al Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Juan Joselito Zagaceta Zuta.**

ACUERDO N° 435-2017-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 4 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Mg. José Leoncio Barbarán Mozo, Dr. Edwin Gonzales Paco), otorgar los Grados Académicos y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

CURSOS DE NIVELACIÓN:

El Vicerrector Académico, informa que a su Despacho han llegado requerimientos diversos para el ciclo de nivelación 2018-0, indica que los Docentes contratado por el MINEDU dictaran los cursos de nivelación, quince estudiantes por cada curso mínimo 06 estudiantes que cancelen por los quince.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, menciona que en el Reglamento establece como mínimo quince estudiantes y en otro artículo señala como mínimo seis estudiantes.

El Señor Rector, señala que es correcto que los seis paguen en caja por los quince.

El Vicerrector Académico, señala que se haga una supervisión de la ejecución de los cursos y si se observa algún inconveniente se anule el curso.

Siendo la una con treinta minutos de la tarde del mismo día el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)